

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937613

Cúcuta, lunes, 05 de agosto de 2019

Con la Resolución de Liquidación Oficial No937613 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Oficina de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, se ordena al Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) INVERSIONES-DUGAR-LTDA, propietario (s) del Predio catastral No 010504440097000 ubicado en A 16E 16BE 70 ZONA VERDE BR SANTA del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones ochenta mil novecientos ochenta y ocho (7.080.900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción que le está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

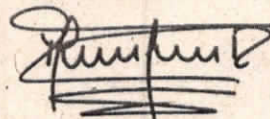
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) INVERSIONES-DUGAR-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504440097000 por la suma de: Siete millones ochenta mil novecientos PESOS (\$7.080.900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) INVERSIONES-DUGAR-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) INVERSIONES-DUGAR-LTDA, Propietario(s) del predio No. 010504440097000 ubicado en A 16E 16BE 70 ZONA VERDE BR SANTA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **16 OCT 2020** Fecha: **30 OCT 2020**

Firma Funcionario Documentación

472

Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No existe Acta.
	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
	1 2	Cerrado	1 2	No Contestado
Dirección Errada	1 2	Fallido	1 2	Aprobado Clausurado
No Resulta	1 2	Fuerza Mayor	1 2	

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Nombre del Distribuidor: **Winn A. Penaranda**
CC 1.090.412.525

15 OCT 2020